SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1838. — ISABEL 2ª P.L.C.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

anuncio ala 2ª, q. le ofizie al Sr. Comand.te q.t Lub.no manifestandole, q. segun el Presup.to
q. formó cesa q.tuó en 30. de Enero y fue aprov.o por la Exma. Diputacion en Sesion de 15. de
Marzo Asendia el producto de Oficios dels dispensados del Serv.o personal de Vec.s desde 1º. de
de 1º de Febrero de 1837. á 31. de Diciembre venidero, á 950. R.s, y deducidos 145. q.s baja ocurridas
hasta el dia quedan 805. R.s; delos quales se han Satisfho. y han q. abonar 720. q.s para el tan
bor de este Corrig.to del año corr.te, y 125. para la Asignacion de S.S. mensuales q.e pasan de Secret.o
y Corrig.to de oficio ala Exma. de lo Sub.no desde 1º. de Dic.re de 1836. á fin del presente año, y
resulta q. no solo no hay fondo existente p.a este concepto, sino q. faltaran p.a cubrir estas cargas
en el Año actual 40. R.s Vn.s, sin contar las bajas subsesivas q. puede haver. = Respecto dela 3ª.
q. inmediatam.te pasará ala Capital ála liquidacion mandada el Sr. Alcalde Presidente, como
nombrado al efecto, no habiendo yá verificado p.r haber estado suspendiendo á los individ.s de lo
Exmo. existentes en este Part.o en Abril y Junio y se ha esperado el Vencim.to del mes p.a fijarse á
liquidacion en vigente como cesada del fondo de Contribuciones. = Ven guanos ala 4ª. q. relatiua,
q. le haga presente á dicho Sr. Gefe. q. en esta Villa no hay Casa desde el año 1813. q. se Volo la
Edificio y el dela Casa Capl. unida ella, y solo existe un Quarto propio de la Encom.da habilitado p.a
la cursa dia Accidental y mencionada de qualq.a preso de tranzito; q. no existe en ella ninguna Cosa
de este ni otro Edificio del Estado en donde pueda conservarse y solo en el sitio de Solar donde estubo la
dicha situado en la Plaza publica; y en quanto ala 5ª. de precios, no halla cosa q. merezca
una fatal ni menos q. el q. dige en el dia, de Salario del fondo de Propios pues q. no hay
Arbitrio ni recurso alguno p.a llenar el objeto.

Se vió la Rl. orn. inserta en el Boletin Nº. 76. p.a q. los Alcaldes de Pueblos Nacionales se celebren alos
4º. dias dels Juntas dels Ayuntos dels Subalternos en lugar dels 3º. prevenidos anteriorm.te: Las
Juntas Acordaron su Cumplimiento.

Se vieron dos Exemplares del Suplemento al Boletin Nº. 76., comunicado el uno q. la vió ord.a dela Nº.
dacion y el otro autorizado p.r el Sr. Intendente con fha. 17. de Junio el q.l contiene la Circular
comprensiba en 20. Articulos q. prevenidos ála Jty.da Sub.na de modo y formalidad q. han de ob
servar en la Subasta y remate de granos y demas Frutos Arrendables. Las Juntas enteradas
dos Alcaldes la Corrig.to, q. le tenga presente en la del presente año, y de Alcalde la recibo como prev.do
Se vió un Exemplar del Boletin oficial extraordinario de 27. de Junio, recibido q. vereda ala 1 y ½
dela mañana del 28. q. contiene una Circular del Sr. Gefe Sup.r Politico del mismo 27. inser
tando la Rl. Orden de 9. de dicho mes p.r la qual se ha servido S. Mt. resolver la propuesta circun
dicional p.r Ley Organica de Ayuntos de Capitales cuya inserpcion en esta Corona
inserta p.a el buen regimen de esta Clase de Establecim.tos; Las Juntas enteradas, y delas prevenc.
ciones q. en fino han de Seguir, Acordaron, se haga presente, q. en esta Villa no hay
Casas desde el año 1813. q. se Volo Casa dela Capl. y solo habilitado un Quarto propio de la
Encom.da p.a Aposentar qualq.a preso de tranzito; q. no ha habido ni hay Alcaldia dela misma
de q. pueda hacerse Uso p.r esta Corp.on, pues de q. acudiendo algun preso se Aposenta
hasta verif.r su Traslacion al tranzito Corresp.te, y ala Cabeza de Pdo. por el Alguacil ordinario